



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

#### **12094** *Infracciones generales. Notificación resoluciones exp sancionadores de fecha de 12/06/13. Exp: IG 007/13-4804/12*

La regidora titular del Área de Función Pública y Gobierno Interior y el regidor titular del Área de Seguridad Ciudadana, de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía núms. 5309, de 26.03.2012 (BOIB núm. 52, de 12/04/2012), han dictado los acuerdos de resolución de los expedientes sancionadores que figuren en el anexo de este edicto.

Intentada su notificación, ésta no se ha podido realizar. En consecuencia se publica este edicto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE núm. 12, de 14-1-1999).

Los interesados pueden abonar el importe de la multa en la Recaudación Municipal, plaza de Santa Eulàlia núm. 8, de 9 a 13.30 horas, de lunes a viernes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto. Si una vez transcurrido el plazo no la han abonado, se cobrará por vía de apremio, con los recargos correspondientes.

Contra el acuerdo de resolución del expediente sancionador, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con el artículo 108 de la Ley 7/85, de Régimen Local, modificado por el artículo 1.1 de la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301 de 17/12/2003). El plazo para interponerlo es de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de esta notificación. En este caso no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 38, 4 de dicha Ley 30/92, entendiéndose desestimado si no se ha resuelto y notificado en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su interposición. En cuyo caso queda expedita la vía contenciosa administrativa. Si no interpone el recurso de reposición, puede interponer directamente el recurso contencioso administrativo, según el artículo citado anteriormente y a los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que considere pertinente.

La interposición de recurso no paraliza la vía de apremio, salvo que se garantice el pago de la multa.

Si la sanción se ha impuesto por infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 sobre Seguridad Ciudadana, podrá suspenderse a los infractores que puedan ser considerados consumidores frecuentes o habituales de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas si se someten a un tratamiento de deshabitación en un centro o servicio debidamente acreditado, de conformidad con lo que dispuesto en el artículo 25.2 de esta Ley y en los términos del RD. 1079/93 de 2 de Julio, que regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas (BOE núm.172, de 20-07-93). INFORMACIÓN: NEGOCIADO DE INFRACCIONES GENERALES, Pza. Sta. Eulàlia, 9, 4º, 07001 PALMA, Tel. 971 727 744 exts. 1378-1379, Fax. 971 225 930 infgral@sg.a-palma.es

Palma, 12 de junio de 2013

**El jefe del Departamento de Interior**

p.d. Decreto de Alcaldía nº 22.906, de 1 de diciembre de 2011

publicado en el BOIB nº 187, de 15.12.2011

Juan Carlos Sastre Sastre





IG 201300007 INFRACTOR: LLABRES CRESPI JA CB CIF: E57241721 Preceptes infringits: 3,7.1, 33.2,83,84.1 I 87.1 Ordenança Municipal d'Ocupació de la Via Pública (BOIB núm.74,de 24.05.2012) Sanció: 150,00 Euros

IG 201300033 INFRACTOR: SBERT SALOM COLOMA ASUNCION CIF: 43036635R Preceptes infringits: 9.1 Ordenances Municipals de 1915 (BOP de 25-11-1915, Núm.7514) Sanció: 90,15 Euros

IG 201204726 INFRACTOR: DE JOSE RUBI JUAN MIGUEL CIF: 43179666H Preceptes infringits: 7.1, 78.4,84.21 I 87.1 Ordenança Municipal d'Ocupació de la Via Pública (BOIB núm.74,de 24.05.2012) Sanció: 250,00 Euros

IG 201204785 INFRACTOR: PORTOFINO PALMA CB CIF: E57717910 Preceptes infringits: 3,7.1, 33.2,83,84.1 I 87.1 Ordenança Municipal d'Ocupació de la Via Pública (BOIB núm.74,de 24.05.2012) Sanció: 150,00 Euros

IG 201204798 INFRACTOR: OSARETIN EDIONWE CIF: 00428437 Preceptes infringits: 9.1 Ordenances Municipals de 1915 (BOP de 25-11-1915, Núm.7514) Sanció: 90,15 Euros

IG 201204804 INFRACTOR: PETRA RAMADAN CIF: 07684067 Preceptes infringits: 7.1, 78.4,84.21 I 87.1 Ordenança Municipal d'Ocupació de la Via Pública (BOIB núm.74,de 24.05.2012) Sanció: 250,00 Euros

